



CLASE 8.ª



0L5472552

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISION EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES SITAL CELEBRADA EN MADRID EL DÍA 13 DE MARZO DE 2015

En Madrid, siendo las **dieciocho horas y treinta minutos** del día **trece de marzo de dos mil quince** se reúnen los miembros que a continuación se citan, integrantes de la Comisión Ejecutiva del Consejo General de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, en la sede corporativa, sita en la Calle Carretas, 14-3ª con el fin de celebrar sesión ordinaria de la misma.

Asisten: Eulalio ÁVILA CANO, Ana María SANCHEZ CALVACHE, Luis Enrique FLORES DOMINGUEZ, José Ignacio MARTINEZ GARCIA, José Luis MARTINEZ DE LA RIVA SANCHEZ, Marién PEINADO LOZANO, Víctor ALMONACID LAMELAS, José Manuel GARCIA PEREZ, Vicente CALVO DEL CASTILLO

No Asisten: Valentín MERINO ESTRADA, Carlos CARDOSA ZURITA José Ramón SICRE VIDAL, Francisco Javier BIOSCA LOPEZ, Rosa DE LA PEÑA GUTIERREZ y Francisco HIERRO CABALLERO

Otorgan delegación de su voto para esta sesión y para todos los asuntos que en la misma se traten: Valentín MERINO ESTRADA en Eulalio ÁVILA CANO, Francisco Javier BIOSCA LOPEZ en Víctor ALMONACID LAMELAS y Carlos CARDOSA ZURITA en Ana María SANCHEZ CALVACHE.

Por el Sr Presidente se abre la sesión, pasándose a tratar los asuntos del Orden del Día siguientes:

Primero.- Preparación de la Asamblea del Consejo General convocada para el día 14 de marzo de 2015. Tratamiento de las enmiendas presentadas a las propuestas del Orden del Día de la misma

Se analizan por los asistentes los puntos del Orden del Día de la Asamblea del Consejo General convocada para el día siguiente, 14 de marzo de 2015, procediéndose a distribuir las intervenciones de los componentes de la Comisión Ejecutiva en función de las distintas temáticas a tratar en los puntos del mismo.

Por el Sr Presidente se comenta, y se considera correcto por los asistentes, hacer referencia en el punto de informaciones expresamente al estado de tramitación del reglamento de régimen jurídico de la Escala, a la intervención que está llevando a cabo el Consejo General vía nuestro representante en el Grupo de Trabajo para la modificación de la Ley de Contratos; que ya no va a culminarse el Proyecto de Ley de Colegios Profesionales en lo que queda de legislatura, que el concurso ordinario de 2015 será coordinado por el Ministerio, manteniéndose los porcentajes de baremos como en el Concurso Unitario 2014 y también a las actuaciones que se están llevando a cabo sobre la intervención del Secretario en la tramitación del expediente matrimonial en la reforma del Registro Civil.

Sólo se ha presentado una propuesta complementaria a la de acuerdo del punto Séptimo del Orden del Día relativo a las Convocatorias de Procesos selectivos, efectuado por el Colegio Territorial de León, consistente en adicionar dos apartados más la misma con el siguiente tenor:

TERCERO.- Reivindicar ante el MINHAP que, en los procesos selectivos, se trate de convocatorias ordinarias o extraordinarias, para cobertura de puestos vacantes reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, se cumpla con la normativa vigente, reservándose el 50% de las plazas convocadas para las Categorías de Entrada de las Subescalas de Secretaría y de Intervención para su provisión por promoción interna, respetándose igualmente el que el 50% de las plazas vacantes ofertadas de las Categorías Superiores de las Subescalas de Secretaría y de Intervención se provean por el sistema de concurso de méritos (sin perjuicio de que se haga extensiva esta previsión a los Secretarios-Interventores, como en justicia corresponde por virtud del derecho de igualdad, en cuanto a la existencia de un porcentaje de reserva de plazas vacantes de las categorías de Entrada de las Subescalas de Secretaría e Intervención para su provisión por promoción interna mediante concurso de méritos).

FUNDAMENTO.- Lo que se insta deriva de principios constitucionales de salvaguarda del derecho a la promoción profesional basada en mérito y capacidad.

CUARTO.- Que se proponga igualmente al Ministerio el que se establezca un sistema de Tribunal Único estatal para selección de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional que hayan de proveer los puestos vacantes en todas las Subescalas y Categorías.

FUNDAMENTO.- Evitar así la injusticia que supone el que puedan estar compitiendo en una misma Comunidad Autónoma por una plaza varios de los funcionarios mejor formados a nivel nacional, que en una bolsa estatal más amplia tendrían posibilidades de ganar una plaza cada uno de ellos, mientras que en la más reducida bolsa autonómica las posibilidades se eliminan.

Por UNANIMIDAD de los asistentes se acuerda proponer a la Asamblea, sin perjuicio de someter a votación la propuesta del Colegio Territorial de León, **la adición de un nuevo apartado tercero si bien con una redacción modificada, no aceptándose la adición del apartado cuarto de la propuesta.** En consecuencia, el texto a someter a Asamblea tendría el siguiente tenor:

PRIMERO. Dirigirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para que eleve al Gobierno de la Nación y que se aprueba por éste, propuesta de inclusión en la Oferta de Empleo Público de 2015 de un número importante, muy superior en todo caso al incluido en la Oferta de Empleo de 2014, de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que solucione esta problemática.



CLASE 8.ª



0L5472553

SEGUNDO. Solicitar igualmente que se regularice anualmente la inclusión de puestos en la Oferta de Empleo y las correspondientes convocatorias, como debe ser lo habitual en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley.

TERCERO. Solicitar al MINHAP que, en los procesos selectivos, ya se trate de convocatorias ordinarias o extraordinarias, para cobertura de puestos vacantes reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se cumpla con la normativa vigente, reservándose el 50% de las plazas convocadas para la categoría de entrada de las subescalas de secretaría e intervención para su provisión por promoción interna. Igualmente debe respetarse que el 50% de las plazas vacantes ofertadas de la categoría superior de las subescalas de secretaría e intervención se provean por el sistema de concurso de méritos, sin perjuicio de que se haga extensiva esta previsión a los Secretarios-Interventores para su acceso a la categoría de entrada de dichas subescalas.

Segundo.- Convocatorias de acceso a la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación nacional y concursos de traslados.

Se mantiene un extenso debate entre los miembros de la Comisión Ejecutiva que forman parte de la Junta de Gobierno del Consejo Andaluz Cosital, Sra. Sánchez Calvache y Sr Flores Domínguez, y el representante del Colegio Territorial de Badajoz, Sr García Pérez con referencia a la impugnación de las convocatorias de la Junta de Andalucía de procedimientos selectivos para el acceso a la categoría superior de la Subescala de Secretaría, dictados en ejecución de la oferta de Empleo Público para el año 2013 de la Escala en dicha Comunidad Autónoma efectuada por el Colegio Territorial de Badajoz.

Por la Sra. Sánchez Calvache y el Sr Flores Domínguez se pide la reconsideración de dicha decisión, argumentando la inutilidad de una acción judicial de resultado incierto que no hace sino perjudicar al colectivo tanto de Andalucía como del resto de España, poniendo en peligro unas convocatorias obtenidas tras una ardua labor de negociación ante la Comunidad Autónoma de los representantes del Consejo Andaluz, y por entender que no existe competencia estatutaria para efectuarla, por lo que habrán de oponerse a la acción en sede judicial con el desgaste para la imagen de la Organización que ello supone. Asimismo, por ambos representantes se indica que el Colegio de Badajoz lo que debía haber hecho es recurrir contra la inactividad de la Junta de Extremadura por no convocar plazas y manifiestan el desacuerdo con la forma en la que ha actuado el citado Colegio, calificándola de deslealtad colegial por cuanto en ningún momento se dirigió a los representantes del Consejo Andaluz para ponerles en conocimiento de la posible impugnación.

Por el Sr Garcia Pérez se explican las razones que han llevado a la Junta de Gobierno de su Colegio Territorial, atendiendo a la petición de varios colegiados de su provincia, a acordar llevar a cabo la impugnación, en el interés de que debe preverse en

cada convocatoria la posibilidad de acceso mediante concurso para la mitad de las plazas convocadas.

El Sr García Pérez manifiesta que no está de acuerdo con la calificación de deslealtad colegial porque mandó un representante del Colegio de Badajoz, Don Antonio Prieto Benítez, para informar del acuerdo de impugnación adoptado y no se le escuchó, que el acuerdo de recurrir se había hecho en cumplimiento del artículo 24.2, letra b) del Real Decreto 1174/1987, y que en prueba de nobleza y respeto se comprometía a llevar el tema otra vez en nueva Junta del Colegio de Badajoz.

Por el Sr Presidente se aclara que no fue exactamente así, sino que al Sr Prieto Benítez se le invitó a exponer el asunto en la Comisión Ejecutiva y éste declinó tal invitación abandonando la sede del Consejo General acto seguido.

Finalmente, se conviene respecto de esta problemática, considerando los términos del acuerdo adoptado en la sesión anterior por esta Comisión Ejecutiva en el sentido de no impugnación de estas convocatorias por el Consejo General, en la necesidad de que el Colegio Territorial de Badajoz debata de nuevo el hecho y se replantee el mantenimiento de la impugnación.

Tercero.- Impugnación en vía administrativa y judicial de resoluciones que afectan al colectivo. Estado de las actuales y posibles impugnaciones.

Se pasa a tratar la problemática surgida en el Ayuntamiento de Santiago de Compostela en relación al Auto de 29 de enero de 2015 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia por el que en Ejecución de sentencia se declara nula la Resolución de la Alcaldía de 12 de diciembre de 2014 en cuanto tiene por ejecutada la sentencia de 5 de junio de 2014 requiriendo al titular de la alcaldía para que en el plazo máximo de un mes acometa e impulse el cumplimiento formal y exacto la sentencia citada en los términos descritos en el Auto. La Comisión Ejecutiva adoptó acuerdo al respecto de remitir escritos denunciando el desamparo de los funcionarios afectados por esta resolución al alcalde de de Santiago de Compostela

Las novedades existentes desde la sesión anterior son conocidas por los miembros de la Ejecutiva. Por el Sr Calvo del Castillo se ha solicitado con posterioridad a la reunión anterior la personación del Consejo General en el incidente de nulidad del citado Auto de 29 de enero de 2015. Sin embargo, el propio interesado, presente en la reunión, nos informa que esto ya no es posible al haberle sido notificado a su letrado, con fecha de hoy, la desestimación de dicho incidente, contra la que no cabe recurso alguno salvo el de amparo a título personal. Ello supone que vuelve a ser efectiva dicha Resolución cuya suspensión cautelar se había obtenido en la petición del incidente y en cualquier momento se producirá resolución administrativa del alcalde procediendo a su cumplimiento.

Atendiendo a la situación planteada se debate entre los asistentes un posicionamiento ante la problemática, considerando el interés general de la Escala ante situaciones similares que puedan plantearse en supuestos de ceses en plazas a las que se



CLASE 8.ª



OL5472554

accedió mediante libre designación, acordándose finalmente **POR UNANIMIDAD**, en línea con el acuerdo adoptado en la sesión anterior, efectuar cuantas actuaciones se entiendan oportunas a fin de hacer efectiva la garantía recogida en la normativa reguladora de la Escala de adscripción a un puesto en el propio Ayuntamiento que lleve aparejada el ejercicio de funciones reservadas a la Escala por ser puesto reservado a su misma Subescala y categoría, sin perjuicio de aquellas actuaciones para garantizar su actividad que puedan llevar a cabo los habilitados nacionales afectados.

Terminada la tramitación del presente punto abandona la reunión el Sr Flores Domínguez.

Cuarto.- Revista de Estudios Locales.

Por la Sra. Larena Ortiz, Directora de Servicios Generales, se informa de que no se han producido novedades significativas desde la última reunión a la espera de la reunión del Consejo Asesor, prevista para el próximo día 24 de marzo.

Los asistentes se dan por enterados.

Quinto.- Proyecto Esperanto Cositalnetwork.

Por el Sr Presidente se concede la palabra a la Sra. Claros Peinado, responsable del Proyecto Esperanto Cositalnetwork quien presenta a los asistentes para su conocimiento y aprobación, en su caso, las propuestas referidas al ejercicio 2015 y futuros de acciones, planificación de actividades, aspectos del presupuesto y acuerdos complementarios de los en su momento adoptados por la Comisión Ejecutiva para los ejercicios anteriores, así indica:

1.- Acciones ligadas al Congreso SITAL 2016:

Se propone ofrecer en la publicidad del congreso la inscripción las claves temporales a la plataforma www.cositalnetwork.es gratuitas por tres meses.

Se propone que el logotipo de Cositalnetwork figure en toda la imagen del Congreso.

En el stand de Cosital en el Congreso informar, hacer suscripciones y hacer sugerencias al Proyecto Esperanto.

Preparación del Merchandising.

2.- Precio y contenido de la suscripción 2015:

Se propone mantener para 2015 el mismo precio de suscripción (120 euros, IVA incluido) que daría derecho a los mismos contenidos:

- * Asistencia al menos a dos Talleres prácticos en Madrid.
- * Asistencia al menos a dos Jornadas de Observatorios en Madrid: Urbanismo, Gestión tributaria, Estabilidad, Contratación, Innovación...
- * Acceso a toda la Documentación de la plataforma en constante actualización (modelos, actualización jurídica, novedades, documentación especializada a través de los Observatorios, informes, etc.).
- * Posibilidad de realizar Consultas sobre problemáticas concretas de la Entidad Local en la que preste servicio el suscriptor.
- * Acceso a Circulares, Dictámenes y Foros.

Se justifica este mantenimiento de precio y contenidos considerando que para las Entidades Locales es un año de procesos electorales y en el que se continúan realizando recortes aun.

3. Campañas de suscripción

Se propone mantener acciones tendentes a aumentar a lo largo del año la suscripción, incentivando la suscripción con ofertas, promociones, descuentos, facilidades, regalos... Promociones:

Suscriptores de www.cositalnetwork.es: Suscriptores de la Revista de Estudios Locales, hasta el 31 de diciembre de 2015 50% de descuento en la suscripción nueva a la plataforma www.cositalnetwork.es. Promociones no acumulables.

Descuentos en todo tipo de acciones del Consejo General para suscriptores y entidades con al menos una suscripción.

Bonificación del 50% a partir de la segunda suscripción en una misma entidad local.

Acceso para suscriptores al portal web www.revistacunal.com a fin de que también haya actualización normativa y actualidad. No tendrían acceso a la Revista mensual de la plataforma ni a los dos números en papel.

Se propone estudiar la viabilidad de fusión del servicio CUNAL+COSITALNETWORK

4. Convenios, contratos y patrocinios, ratificación y nuevos:

Se necesita cierta flexibilidad a la hora de buscar patrocinadores dada la variedad de entidades y de sus capacidades.

5. Protocolos colegiales:



CLASE 8.^a



OL5472555

Fruto de los protocolos colegiales se elaborarán diferentes publicaciones, y artículos para la revista.

6. Observatorios del Proyecto Esperanto:

Portal de endeudamiento y subvenciones: Se propone abrir un nuevo espacio con esta temática. Se solicita a la comisión ejecutiva propuesta experto en subvenciones.

Portal de control interno: Se abre una nueva posibilidad de homogenizar procesos y redactar circulares.

Talleres online: Es un servicio que está respondiendo muy bien, que pone a disposición de habilitados y otro personal local (siempre suscriptores o de entidades locales con al menos una suscripción) formaciones cortas y muy especializadas. Se mantienen los importes y se abre una nueva posibilidad:

Se propone el siguiente reparto económico para el año 2015:

Horas curso online	Precio matrícula suscriptor	Porcentaje Cosital	Porcentaje profesor/es	Porcentaje homologación
40	120	50%	40%	10%
80	240	50%	40%	10%
Cursos de 120 horas con más de una presencial	300	50%	40%	10%

7. Presupuesto:

Consultas: La suscripción de Cositalnetwork siempre supera lo presupuestado, este incremento de suscriptores incrementa también y mucho el número de consultas, una de las tareas más cargantes para los coordinadores. Por esta razón se propone fijar un importe fijo de 50€/consulta, con el fin de motivar el acercamiento de colaboradores en los observatorios (con un importe máximo de 6.000 euros por Observatorio). Se persigue y no se renuncia a la colaboración con los SAT, con el fin de compartir conocimiento y resolución de consultas.

Vinculación: El presupuesto hasta ahora ha venido cumpliendo su rentabilidad, por lo que se debe entender que las partidas del presupuesto de gastos están vinculadas jurídicamente. De esta forma se consigue agilizar la gestión, ya que todos los créditos gestionados por debajo del nivel de vinculación tienen un carácter meramente

indicativo, y pueden ser rebasados siempre y cuando sea respetada la cifra final de gasto, que es la que tiene carácter vinculante.

Ponente de prestigio: Los ponentes de prestigio que suministran material de alta calidad y muy especializado en las jornadas presenciales de Observatorios, suponen un incremento grande en la suscripción normalmente. En este supuesto se propone unos honorarios de 350€ brutos.

8. Acuerdo de designación de los Directores de Observatorios hasta 31 de diciembre de 2015. Emitida la Nota Informativa sobre incompatibilidades de los habilitados con la dirección de los Observatorios de Cositalnetwork, que se recoge a continuación, la Comisión Ejecutiva del Consejo General acuerda designar durante el año 2015 a:

-D. Víctor Almonacid Lamelas, como director del Observatorio de Administración Electrónica de Cositalnetwork.

-D. Javier Biosca López, como director del Observatorio de Estabilidad Presupuestaria de Cositalnetwork.

-Dña. Cristina Casablanca Juez, como directora del Observatorio de Gestión Tributaria de Cositalnetwork.

-Dña. M^a Rocío Claros Peinado, como directora del Observatorio de Contabilidad Pública Local.

-D. Jesús Colás Tenas, como director del Observatorio de Contratación de Cositalnetwork.

-D. José Manuel Farfán Pérez, como director del Observatorio de Recaudación de Cositalnetwork.

-D. Venancio Gutiérrez Colomina, como director del Observatorio de Urbanismo. Medio Ambiente y Bienes de Cositalnetwork.

-D. Valentín Merino Estrada, como director del Observatorio de Servicios Públicos. Innovación y Calidad de Cositalnetwork.

-D. Manuel Pons Rebollo, como director del Observatorio de Endeudamiento y subvenciones de Cositalnetwork.

-D. Antonio Serrano Pascual, como director del Observatorio de Personal de Cositalnetwork.

Cometido que en ningún caso supera las 75 horas anuales.

NOTA INFORMATIVA, SOBRE LA INCIDENCIA, EN LA NORMATIVA DE INCOMPATIBILIDADES, DE LA DIRECCIÓN DE LOS OBSERVATORIOS DE COSITALNETWORK.

1.º Sostener que **no se precisa autorización de compatibilidad para la actividad ocasional o no permanente de Director de Observatorio de COSITALNETWORK**, al amparo del artículo 19 LIAP, en concreto, las letras b) y h) de dicho precepto básico, por subsumirse en la dirección de seminarios, conferencias o cursos en centros oficiales (modalidad presencial, a través de la jornada o jornadas que se convoquen, u *on-line*, con la evacuación de las respuestas a las consultas que se planteen por dicha vía).



CLASE 8.ª



0L5472556

2.º **Recomendar expresamente que se efectúe la designación, como Director del Observatorio respectivo o del nombre que se considere adecuado, por un periodo anual, para remarcar su carácter temporal, y fijar un número de horas para dicha actividad, que en ningún caso supere las 75 horas anuales.**

3.º **Sugerir que los funcionarios que tengan el encargo anualmente de dicha responsabilidad lo pongan expresamente en conocimiento de su respectiva entidad local, a pesar de estar exceptuada del régimen de incompatibilidades, en aras de la transparencia de esta actividad.**

Los asistentes agradecen a la Sra. Claros Peinado su presencia, expresan su satisfacción por la consolidación y proyección del Proyecto Esperanto y **POR UNANIMIDAD** aprueban la realización de las propuestas planteadas y actuaciones previstas para el ejercicio 2015.

Sexto.- Acciones Formativas.-

El Sr. Presidente propone la organización de una Jornada conjuntamente con el Colegio Territorial de Madrid y el despacho Broseta Abogados, que se ofreció en su día a colaborar con el Colegio madrileño y que se haría cargo de una parte importante de los gastos, sobre Transparencia y Regeneración del Gobierno y la Administración Local. Entiende que dichas Jornadas son estratégicas para presentar propuestas por el colectivo que sean avaladas por organizaciones sociales y partidos políticos incluso en sus programas electorales en las materias citadas y que de alguna manera supondrían un reforzamiento de las garantías de imparcialidad, objetividad e independencia en el ejercicio de las funciones reservadas a Secretarios, Interventores y Tesoreros.

Los asistentes acuerdan **POR UNANIMIDAD** llevar a cabo las citadas Jornadas en las condiciones explicadas.

Séptimo.- Información sobre las actividades de UDITE

Por el Sr. Presidente se informa de que el próximo Comité ejecutivo de la UDITE se celebrará en Antibes (Francia) el próximo 24 de abril y solicita que algunos de los vocales puedan asistir, para seguir colaborando con dicha organización.

PROPUESTA DE INCLUSIÓN, CON CARÁCTER DE URGENCIA, EN EL ORDEN DEL DÍA.

Por el Sr. Presidente se somete a votación la propuesta de inclusión con carácter de urgencia en el Orden del Día, para su debate y aprobación, en su caso, de:

* Petición del Colegio Territorial de Tarragona relativa a las aportaciones colegiales.

Se aprueba **POR UNANIMIDAD** de los asistentes la inclusión del punto propuesto.

*** Petición del Colegio Territorial de Tarragona relativa a las aportaciones colegiales.**

Se trata la solicitud formulada por la Junta de Gobierno del Colegio Territorial de SITAL de Tarragona, adoptada en sesión de la misma celebrada el 6 de marzo de 2015, que dice lo siguiente, según certificación:

"2./ APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITAR AL CONSEJO NACIONAL, HACERSE CARGO PARCIAL DE LOS COSTES DE ASISTENCIA A UDITE.

Este colegio territorial de Secretarios Interventores y Tesoreros, ha sido pionero conjuntamente con el Consejo de Colegios de Cataluña en encajar nuestra organización en el contexto de UDITE.

En un momento, donde el resto de Colegios del territorio nacional no se habían planteado el formar parte de la organización UDITE, con una gran perspectiva de futuro este colegio territorial de Tarragona, participó y fomentó la inclusión de esta organización de ámbito europeo dentro de la organización profesional.

La participación no se limitó a coordinarse con otros Colegios Territoriales de Cataluña, sino que conllevó una colaboración directa y activa, organizando y participando en diferentes Bureau, durante diferentes ejercicios, aportando una línea de actuación, que ha ayudado a fijar los objetivos de futuro.

Está apuesta, que indudablemente ha influido positivamente en el conjunto de la profesión, en todo el territorio nacional; nos ha conllevado al colegio territorial de Tarragona unos gastos que han imposibilitado poder conseguir parte de nuestras finalidades y naturalmente también para hacer frente a las obligaciones económicas que tenemos con el CONSEJO.

Este esfuerzo económico hecho por COSITAL Tarragona, ha beneficiado directamente al conjunto de la organización y por tanto a la profesión. Una prueba de lo cual es el papel que ha jugado el CONSEJO DE COLEGIOS dentro de UDITE en los últimos tiempos, como se ha podido comprobar en las Asambleas de UDITE hechas últimamente.

Creemos que ha llegado el momento para dar la solución definitiva a esta situación, por lo que la Junta de Gobierno del COSITAL TARRAGONA, acuerda:

PRIMERO.- Reconocer el gasto realizado por COSITAL TARRAGONA, por la participación, la organización, la promoción y el desarrollo de actos de UDITE, actos que han supuesto un beneficio para el conjunto de la organización y por tanto de la profesión, comportando también un beneficio directo para la totalidad de los colegiados. Un ejemplo lo ha sido, la trascendencia de UDITE en las últimas asambleas del CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.



CLASE 8.^a



0L5472557

SEGUNDO.- Fijar en € 16.688, el total de los gastos que se han asumido por el Colegio Territorial de Tarragona y que deberá hacerse cargo el, CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACION LOCAL, que dispone ya los correspondientes justificantes de los gastos. (Cuadro anexo con Excel).

TERCERO.- Solicitar al CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE SECRETARIOS INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACION LOCAL, que tome el acuerdo adecuado para regularizar y compensar, en su caso, de la deuda que tiene este colegio Territorial de Tarragona con el Consejo.

Atendiendo a los antecedentes, en concreto vistas las peticiones en sentido parecido formuladas igualmente por dicho Territorial en fechas 21 de marzo de 2007 y 9 de diciembre de 2008, solicitando compensación de las cuotas en ese momento adeudadas al Consejo General por importe del 50% de los gastos aportados por este Colegio para posibilitar el desarrollo de las actividades de la Unión Europea (UDITE),

Atendido que desde el día 23 de noviembre de 2002, fecha en que el Consejo General se hizo cargo directamente de los gastos de participación en UDITE, los gastos realizados ascienden a 1.613,52 € y que por ello el Consejo General notificó al Colegio Territorial de Tarragona con fecha 30 de enero de 2009 que se haría cargo de esos gastos,

CONSIDERANDO que el Colegio Territorial de Tarragona afirma hallarse en mala situación económica y que la causa de esta situación ha sido fundamentalmente sus aportaciones a los gastos aportados por ese Colegio para posibilitar el desarrollo de las actividades de de UDITE, lo que devino en la imposibilidad material de afrontar otros gastos como el de las cuotas al Consejo General, que no se afrontaron no por falta de voluntad, sino por imposibilidad material, tal como se desprende de los escritos citados,

CONSIDERANDO que dicha situación económica se viene arrastrando prácticamente desde el año 2000, y que por ello se tuvieron que suscribir durante varios años sendas operaciones de tesorería sin que a pesar de ello fuera posible afrontar otros gastos de cuantía importante,

CONSIDERANDO que ese esfuerzo económico; realizado en aquellos momentos por un Colegio Territorial de reducidas dimensiones y de escasos recursos que por delegación del Consejo General ostentaba, junto con el resto de los de Cataluña, la representación en UDITE; fue beneficioso, por razón del desempeño de la representación institucional internacional, para el conjunto de la organización colegial,

CONSIDERANDO que en todo momento el Colegio Territorial ha manifestado su

deseo de llegar a un acuerdo con el Consejo General para poder satisfacer el pago de las cuotas adeudadas, y que de otra forma le sería imposible el cumplimiento de este deber estatutario,

Los asistentes **POR UNANIMIDAD** acuerdan:

PRIMERO. Otorgar al Colegio de Tarragona una compensación económica de la deuda pendiente por pago de cuotas colegiales al Consejo General de COSITAL por importe de 8.344,00 €, correspondiente al 50% del importe de los gastos aportados al funcionamiento de la Unión de Directivos Territoriales de Europa (UDITE) por delegación del Consejo General y que el citado Colegio fija en 16.688,00 €.

SEGUNDO. Dentro de ese importe, han de entenderse incluidos los 1.613,52 € a que se refiere la comunicación remitida al Colegio de Tarragona con fecha 30 de enero de 2009 citada en la parte expositiva del presente acuerdo.

TERCERO. Este acuerdo queda sometido a las siguientes condiciones resolutorias:

Primera. Que por el Sr. Interventor del Colegio Territorial de Tarragona se emita informe que ha de remitirse al Consejo General en el plazo de quince días, comprensivo de los siguientes extremos:

- a) La delicada situación económica del Colegio Territorial en la actualidad y desde la fecha en que se aportaron por el Colegio Territorial de SITAL de Tarragona los gastos mencionados en su acuerdo para posibilitar el desarrollo de las actividades de UDITE, señalando que este es motivo fundamental de esa situación de crisis económica del Colegio.
- b) Las operaciones de Tesorería o préstamos suscritos por el Colegio de Tarragona desde el año 2000 hasta la actualidad.
- c) Al citado informe deberá acompañar copia o certificación de los estados-resumen de las Cuentas Anuales aprobados por el Colegio que justifiquen la gravedad de la situación económica.

Segunda. Que por el Colegio Territorial de SITAL de Tarragona se proceda al pago efectivo del resto de la deuda pendiente al Consejo General, incluidas las cuotas de 2015, en el plazo de dos años, fijándose el siguiente calendario de pago:

Hasta el 15 de abril de 2015	1.324,45 €
Antes del 30 de junio de 2015	1.324,45 €
Antes del 30 de septiembre de 2015	1.324,45 €
Antes del 31 de diciembre de 2015	1.324,45 €
Antes del 31 de marzo de 2016	882,97 €
Antes del 30 de junio de 2016	882,97 €
Antes del 15 de septiembre de 2016	882,97 €
Antes del 31 de diciembre de 2016	882,97 €



CLASE 8.^a



OL5472558

Octavo.- Otras informaciones de la Presidencia y miembros de la Comisión Ejecutiva.

8.1.- Por el Sr Presidente se informa de la petición del diputado de UPyD en el Congreso, Don Álvaro Anchuelo, en la que se interesa por el texto regulador de nuestro Régimen jurídico, en concreto, por los avances en su tramitación y nuestra valoración, de si la proyectada norma introduce una mayor discrecionalidad política en nombramientos o se abre la puerta a la función pública a personas sin oposición o con menores cualificaciones que bajo la regulación actual.

Se dará respuesta en el sentido de que preocupa el lento ritmo de tramitación, y que no queda claro que se entre por oposición a la Escala, dejándose la puerta abierta a sistemas de selección menos respetuosos con el mérito y la capacidad. Hasta ahora el acceso es por oposición libre y que así deberían decirlo en el Reglamento, pero no se dice y que eso preocupa al colectivo.

También se dirá que en materia de libre designación, no se recoge ni garantía de una plaza reservada en caso de cese, ni que en este caso se deba motivar en función de la capacidad profesional del cesado y no de la simple confianza, en línea con la jurisprudencia constitucional

Los asistentes se dan por enterados.

8.2.- Escritos Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Por el Sr Presidente se da cuenta de que se han remitido sendos escritos, **uno** a la Directora General de Función Pública expresando nuestra opinión contraria a que se nombren instructores de expedientes sin tener en cuenta el principio de territorialidad, máxime considerando que el Consejo puede aportar bolsas o listados de posibles instructores con todos los conocimientos necesarios como se exige por la normativa vigente y que la consulta al mismo siempre será positiva, como sucede habitualmente. Y que en todo caso, una vez nombrados instructores que no ejerzan o residan en el territorio del expedientado lo que no cabe es que sea éste y sus abogados quienes tengan que desplazarse para la práctica de declaraciones u otro tipo de actuaciones relacionadas con el expediente, corriendo además a su cargo todos los gastos.

Se ha dado respuesta agradeciendo nuestra oferta de colaboración e indicando que el único criterio fijado por la normativa actual para el nombramiento de instructor es que recaiga en funcionario de carrera de cualquiera de los Cuerpos o escalas del Subgrupo A1 de titulación incluyendo la nuestra que cuente con conocimientos en la materia a la que se refiere la infracción. Que el Principio de Territorialidad evita posibles abstenciones o recusaciones, garantizando la actuación imparcial, estando

previsto que los instructores en caso de falta muy grave cobren las indemnizaciones previstas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y sean suplidos los gastos que justifiquen.

Y otro a la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local solicitando entrevista para explicar alegaciones al reglamento de habilitados.

Los asistentes se dan por enterados.

8.3.- V Congreso Nacional de Innovación y Servicios Públicos (CNIS)

Por el Sr Almonacid Lamelas se explica que el Consejo General de COSITAL colabora un año más en el CNIS. Dentro de las Actividades Paralelas CNIS 2015 se ha organizado el “Curso de Introducción a la Compra Pública de Innovación”, con el Ministerio de Economía Y Competitividad, y con la colaboración de Club de Innovación.

Los asistentes se dan por enterados

8.4.- Banco de Santander.

Se están manteniendo conversaciones con la Dirección de Colectivos y Justicia de la citada entidad, a fin de obtener un convenio que oferte para el colectivo en buenas condiciones productos y servicios financieros en mejores condiciones que las de general aplicación.

Los asistentes se dan por enterados.

8.5.- Contactos con Asociaciones.

Se han mantenido contactos con la Fundación Hay Derecho que culminarán en una serie de propuestas a los partidos políticos para que las incluyan en sus programas electorales en relación con las garantías del ejercicio de las funciones reservadas, eliminación de la libre designación y otras relacionadas con el colectivo que benefician el derecho de los ciudadanos a una buena administración, y que se expondrán públicamente junto con dicha Fundación el día 29 de abril en Madrid.

Todo ello enmarcado también en la estrategia de presentación de propuestas por el colectivo a que se ha hecho referencia en el punto de Acciones Formativas.

Continúa informando que se ha mantenido una reunión con Don Juan Carlos Galindo a petición suya como Presidente de la Asociación Española de Sujetos Obligados en Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Asociación Transparencia, quien se ha mostrado interesado en ofrecer al colectivo un canal de denuncia que guarde el anonimato en casos de prevención de la corrupción y en llegar a acuerdos con COSITAL en estas materias.

Por último, el Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Almonacid Lamelas que informa sobre la Inclusión del Consejo en la red de ciudades por la transparencia-FEMP



CLASE 8.^a



OL5472559

Los asistentes se dan por enterados.

Noveno.- Ruegos y preguntas.-

No se formularon.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiún horas del día al principio indicado se levanta la sesión. Se extiende la presente Acta en pliegos de papel de timbre del Estado de la clase 8.^a, números: OL5472552, OL5472553, OL5472554, OL5472555, OL5472556, OL5472557, OL5472558 y OL5472559, siendo firmada por mí, la Secretaria, y por el Presidente, de lo que doy fe.

For be



[Handwritten signature]

